



**PROCESO DE ENCARGOS TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 09, DE LA  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA**  
**POSICIÓN NO. 1545**  
**PUBLICACIÓN FINAL**  
**FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2025**

## **1. MARCO NORMATIVO Y GENERALIDADES**

El Proceso de encargos por derecho preferente para proveer los empleos ofertados en la Convocatoria 01 de 2025, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo - Código 4232000-GS-074, Versión: 03.

La Comisión de Personal de la Secretaría General de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo No. 002 del 24 de octubre de 2025, resolviendo:

*"Artículo 2º. ORDENAR a la Dirección de Talento Humano repetir el proceso de verificación de requisitos con el fin de efectuar nuevamente el estudio que determine en qué servidor(a) público(a) de carrera debe recaer el derecho preferencial de encargo para adelantar la provisión transitoria del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio de la Ciudadanía, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y las directrices emitidas al respecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo."*

A través de la Ley 909 de 2004 se establecieron las normas que regulan el ingreso al empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, igualmente dicha norma previó disposiciones relacionadas con capacitación, evaluación del desempeño, causales de retiro del servicio, reformas a las plantas de personal, entre otros.

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 498 de 2020, previó el orden de provisión definitiva de los empleos de carrera, mientras se da lugar a la provisión definitiva atendiendo las causales establecidas en la norma, resulta procedente la provisión mediante encargo de servidores con derechos de carrera administrativa, y a falta de estos, la vinculación de nombramientos provisionales. Esta forma de provisión de empleos se realiza hasta tanto sea posesionada la persona que ganó el concurso de méritos o hasta tanto dure la situación administrativa del titular en caso de que el empleo objeto de provisión se encuentre en vacancia temporal.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar en qué servidor(as) de carrera administrativa debe recaer el derecho preferencial de encargo para la provisión del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, Posición No. 1545 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se describen las acciones adelantadas para dar cumplimiento al mencionado Acuerdo No. 002 del 24 de octubre de 2025:



- Se aplicó el procedimiento establecido en el documento vigente para la fecha del proceso de encargo, el cual desde el Sistema de Gestión de la entidad, se denomina Guía - Provisión de empleos mediante nombramiento encargo V03 (4232000-GS-074), el cual tiene como fin establecer los pasos a seguir para el nombramiento en encargo de los empleos de carrera administrativa que están en vacancia (definitiva o temporal), atendiendo las regulaciones previstas para el efecto, principalmente lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 y lineamientos expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual puede ser consultado en el Sistema de Gestión de la Entidad DARUMA a través del enlace: <https://sistemadegestion.alcaldiabogota.gov.co/app.php/staff/>
- En aras de garantizar la celeridad y acatamiento de las órdenes impartidas, el archivo denominado “ANÁLISIS DE PLANTA”, contiene el empleo objeto de provisión y los resultados del análisis inicial de los(as) empleados(as) públicos(as) que cuentan con el derecho preferencial a ser encargados(as) y cumplen con los requisitos establecidos por el Manual de Funciones y Competencias Laborales. Así mismo, se aplicaron los criterios de desempate, siendo este el resultado con respecto al perfil ofertado, correspondiente al empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, Posición No. 1545 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- De acuerdo con el cumplimiento de requisitos, con las observaciones y manifestaciones de interés presentadas por los(las) servidores(as) se anexa el resultado con respecto al perfil ofertado de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, Posición Perno No. 1545 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Finalmente, el acto Administrativo de encargo, será publicado en el botón de transparencia del sitio web de la entidad por diez (10) días hábiles para conocimiento de los(as) servidores(as) públicos(as).

## 2. RETIRO DE VACANTES

Previo a la expedición del acto administrativo de encargo, la vacante publicada podrá ser retirada en cualquier momento, ya sea porque se realice la provisión definitiva, por dar cumplimiento del Decreto No. 498 del 30 de marzo de 2020, por finalización de la situación administrativa que le dio origen, o por novedades administrativas debidamente justificadas.

**Proyectó:** María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano

**Revisó:** Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano

**Aprobó:** Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano